



INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO. EXPEDIENTE 2023-04 MENOR-PFC LUGO

Por la Gerencia de la Fundación se realiza la siguiente invitación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público –LCSP-, se constata la necesidad por parte de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo de contratar un seguro de daños de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo así como de la responsabilidad civil derivada de las actividades realizadas por la Fundación, incluyéndose la responsabilidad civil de administradores y directivos, toda vez que aunque tales seguros no resultan preceptivos desde un punto de vista legal, este aseguramiento se considera necesario para el debido cumplimiento y realización de sus fines institucionales, en evitación de las consecuencias económicas negativas que pudiesen generarse para la propia Fundación y sus instituciones integrantes, derivadas de cualquier tipo de siniestro que podría producirse en sus instalaciones.

Ante esta necesidad se exige la contratación de las correspondientes pólizas que garanticen, hasta los límites cuantitativos establecidos en la presente invitación, cualquier tipo de contingencia que podría producirse en sus instalaciones o como consecuencia del uso de las mismas, por lo que las condiciones de estas pólizas serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como Anexo III a esta invitación.

El precio máximo del contrato será de **14.900,00 euros**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes disposiciones:

- **Artículo 29,8 LCSP con respecto al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**

A su tenor los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- **Artículo 118, con respecto al expediente de contratación en contratos menores.**



A su tenor se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En estos contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

- **Artículo 131.3, con respecto al procedimiento de adjudicación**

De acuerdo con lo previsto en este precepto los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. E igualmente se dispone que la adjudicación recaerá en el licitador que presente el precio más bajo.

En virtud de las anteriores prescripciones legales de obligado cumplimiento a esta Fundación, en cuanto resulta poder adjudicador de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 y concordantes de la LCSP se procede a cursar la presente invitación para participar en este procedimiento, debiendo presentar obligatoriamente sus ofertas en el registro de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, Pazo de Feiras e Congresos de Lugo, Lugar del Palomar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes excepto festivos, desde el día siguiente a su publicación hasta el lunes día 18 de septiembre de 2023. Esta invitación estará publicada en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo (www.pfclugo.com).

La oferta debe presentarse en sobre cerrado (en el que consten los datos del licitador), y debe incluir en el mismo sobre el Anexo I y el Anexo II.

En Lugo a 5 de septiembre de 2023.

Fdo.: Por la Gerencia
Rubén López Fernandez



INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Tal y como se recoge en el encabezamiento de la presente invitación el Patronato de la Fundación y su Gerencia constatan la necesidad por parte de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo de contratar tanto el seguro de daños de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo así como de la responsabilidad civil derivada del uso de las mismas así como de las actividades que se realizan en sus instalaciones, incluyéndose la responsabilidad civil de administradores y directivos, toda vez que aunque tales seguros no resultan preceptivos desde un punto de vista legal, tal y como sucede con el seguro de responsabilidad civil de los conductores de vehículos, este aseguramiento se considera absolutamente necesario para el debido cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en evitación de las eventuales consecuencias económicas que pudiesen generarse tanto para la propia Fundación como para las instituciones que la integran y que pudiesen derivarse de cualquier tipo de siniestro que pudiese producirse en sus instalaciones.

Ante esta necesidad se exige la contratación de las correspondientes pólizas que garanticen, hasta los límites cuantitativos establecidos en la presente invitación, cualquier tipo de contingencia que podría producirse en sus instalaciones o como consecuencia del uso de las mismas, por lo que las condiciones de estas pólizas serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como Anexo III a esta invitación.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la Fundación aprobadas por su Patronato celebrado en fecha 28 de diciembre de 2016, el órgano de contratación, en base a las características del objeto del contrato, resulta la Gerencia de la Fundación.

APROBACION GASTO

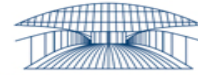
Se ha consignado la cantidad total de catorce mil novecientos euros en las siguiente cuenta contable:

- La cantidad de 14.900,00 euros en la cuenta contable: 625



JUSTIFICACION DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118.3 de la LCSP se deja constancia de que en el presente expediente de contratación no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente de contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE DAÑOS DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato que acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe, de.....€ (En letra y número)

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firma del licitador

Fdo.: _____.



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don _____,
mayor de edad, titular del N.I.F. nº _____ en nombre
propio o en representación de la empresa _____
provisto/a con el C.I.F/ N.I.F _____, enterado del
procedimiento para la contratación para la **SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA
DE DAÑOS DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO Y DE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y
EXPOSICIONES DE LUGO, DECLARA BAJO JURAMENTO:**

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

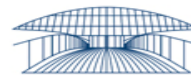
SEGUNDO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como al corriente con las obligaciones tributarias con la Xunta de Galicia

TERCERO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, **AUTORIZO** que cualquier comunicación que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma y sello de la empresa)



ANEXO III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE UNA PÓLIZA DE DAÑOS DEL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO

1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la concertación de los seguros de daños del Pazo de Feiras e Congresos de Lugo y de la Responsabilidad Civil de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El período de vigencia del contrato será de un año, desde las 00:00 horas del día 27 de septiembre de 2023, hasta las 24:00 horas del día 27 de septiembre de 2024.

2.- PRECIO

El valor estimado del presente contrato asciende a 14.900,00 euros, impuestos incluidos.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado.

4.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE DAÑOS.

1.1. BIENES ASEGURADOS

Será objeto del seguro de daños las edificaciones y terrenos del denominado Pazo de Ferias y Congresos de Lugo, propiedad de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, sitios en la Avenida de los Deportes s.n., el Palomar, de la ciudad de Lugo, dedicadas a la organización de Ferias y Exposiciones, así como a diversas actividades complementarias deportivas, culturales, de ocio y administrativas

1.2. GARANTÍAS MÍNIMAS

El inmueble se asegurará en cuanto a todo su continente y al contenido del mismo. El asegurador garantizará el pago de todas las indemnizaciones



previstas en el contrato, estando como mínimo cubiertas las siguientes sin franquicia:

- 1- Incendio, explosión y caída de rayo y cualquier fenómeno meteorológico.
- 2- Extensión de garantías (garantía de los bienes en depósito de terceros...)
- 3- Robo y daños por robo.
- 4- Rotura de lunas, cristales y rótulos
- 5- Daños producidos por el agua.
- 6- Daños eléctricos
- 7- Defensa jurídica

Las coberturas alcanzarán mínimo las siguientes cantidades:

Continente – 13.800.000,00 euros

Contenido – 675.000,00 euros

5.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

1.1. BIENES ASEGURADOS

1.1. BIENES ASEGURADOS

Serán objeto del seguro de responsabilidad civil cualquier tipo de daño material o personal que pudiesen causarse a terceros como consecuencia de cualquier tipo de actividad que se desarrolle dentro de las edificaciones y terrenos del denominado Pazo de Ferias y Congresos de Lugo, propiedad de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, sitios en la Avenida de los Deportes s.n., el Palomar, de la ciudad de Lugo, dedicadas a la organización de Ferias y Exposiciones, así como a diversas actividades complementarias deportivas, culturales, de ocio y administrativas.

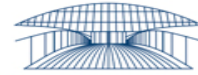
1.2. GARANTÍAS MÍNIMAS

Se asegurará a la Fundación en cuanto a la Responsabilidad Civil de la misma en base a un volumen de facturación de **299.477,36 euros** en cuanto al pago de cualquier tipo de indemnización prevista en el contrato derivada de las siguientes:

- 1- RC General de explotación
- 2- RC Patronal
- 3- RC de Administradores y Directivos

Las sumas aseguradas alcanzarán como mínimo las siguientes cantidades:

RC General de explotación: 3.000.000 euros, por siniestro/año con el límite por víctima o lesionado de 300.000,00 euros



RC Patronal: 3.000.000 euros, por siniestro/año con el límite por víctima o lesionado de 300.000 euros

RC Civil de Productos: límite por siniestro: 3.000.000 euros con el límite por víctima de 300.000 euros

RC Civil Cruzada: Límite por siniestro: 3.000.000 euros con el límite por víctima de 300.000 euros

Responsabilidad civil post-trabajos: Límite por siniestro: 3.000.000 euros con el límite por víctima de 300.000 euros.

Responsabilidad civil de administradores y directivos: Límite de indemnización 300.000 euros, por siniestro/año.

Defensa jurídica.

5.- PERSONAL

La empresa contratada deberá asignar al servicio el personal suficiente para la realización de los servicios contratados, designando al menos a una persona como responsable de dicha póliza para la tramitación de cuantas incidencias pudiesen surgir durante su vigencia.

6.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la Fundación.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los seguros contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.



La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato por la FUNDACIÓN al adjudicatario será dentro del plazo legalmente previsto en la correspondiente póliza, mediante la emisión de dos recibos semestrales por idéntico importe.